# CONTRATO N° 05/2023

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 212 c/Avda. La Candelaria ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Humberto Denis Torres Fleytas**, con cédula de identidad N° **3236536**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Norma Villalba Cantero - ITRAN**, domiciliada en 5 de junio N° 135 c/Cacique Lambaré Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señora **Norma Villalba Cantero**, con cédula de identidad N° **2198899-4**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2023 CON ID N° 429759 – RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

(CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2023 CON ID N° 429759 – RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR)

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

INSTITUTO DE TRANSITO Y AUTOMOTOR NACIONAL AUTO ESCUELA TEL.: 910 652

Lic. Norma Villalba Cantero

ÑANDE TESÃ

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429759.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2023 CON ID N° 429759 – RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, convocado por la *[Municipalidad de AREGUA]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 327/23.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| *Ítem* | *Código Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Precio unitario (IVA incluido)* | *Precio total* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *80161504-003* | CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2023 CON ID N° 429759 – RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR. | *Unidad* | *1* | *20.000* | *20.000.* |
| | | | | | *Precio Total* | *20.000.* |

| | |
|---|---|
| MONTO MÍNIMO | Gs.35.000.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 70.000.000 |

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y cinco millones y el monto máximo es de setenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31/12/2023.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: *[*LAURA CABRERA u otra persona delegada por la máxima autoridad de la convocante si esta fuese su parecer conforme

INSTITUTO DE TRANSITO Y AUTOMOTOR NACIONAL AUTO ESCUELA

Municipalidad de Aregua Intendencia

posee autonomía administrativa amparado por la Constitución Nacional, ya que la municipalidad tiene mucha rotación de funcionarios a nivel político y presupuestario]

**10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

INSTITUTO DE TRANSITO Y AUTOMOTOR NACIONAL AUTO ESCUELA TEL.: 800 652

Lic. Norma Villalba Cantero

ÑANDE TEST

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá República del Paraguay al día *20 del* mes de marzo y año *2023*.

INSTITUTO DE TRANSITO Y AUTOMOTOR NACIONAL AUTO ESCUELA TEL.: 900 632

**ITRAN**
**RUC N° 2198899-4**
**Sra. Norma Villalba Cantero**
**Contratista**

VANDE TESTE

Municipalidad de Areguá Intendencia

**Humberto Denis Torres Fleytas**
**Intendente Municipal**
**Contratante**